



## Facultad de Derecho

# SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN (Diplomaturas y Licenciaturas)

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono/Móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Alumno/a de los estudios a extinguir de \_\_\_\_\_

- Solicita le sean reconocidos un total de \_\_\_\_\_ créditos Libre Configuración para el curso académico 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_

Numero Créditos	TIPO DE ACTIVIDAD
	<b>Cursos, Seminarios y Actividades Formativas realizadas en la UCM</b> (Máximo el 50% de los créditos de LC a cursar por el alumno en su titulación)
	<b>Cursos de Idiomas en Centros Oficiales</b> (Máximo el 50% de los créditos de LC a cursar por el alumno en su titulación)
	<b>Prácticas en Empresa de ADE o RRLL</b>
	<b>Actividades Deportivas.</b> (Máximo 5 créditos de LC por curso académico)
	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b> (Consultar <i>BOUC de 21 de Marzo de 2007</i> ) (Máximo el 50% de los créditos de LC a cursar por el alumno en su titulación)

- Es necesario presentar las *credenciales originales de reconocimiento*, expedidas por el vicerrectorado y en las que se valora en créditos cada actividad.
- La concesión del reconocimiento de créditos no da derecho a la anulación de asignaturas de libre configuración ya matriculadas por el alumno/a
- Normativa: *BOUC de 21 de Marzo de 2007*.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados según los estudios matriculados en alguno de los siguientes ficheros: "Matrícula Estudios de Grado", cuya finalidad es la matriculación y seguimiento de los expedientes de enseñanza de grado. El órgano responsable del fichero es Vicerrectorado de Estudiantes. "Matrícula en Máster de Posgrado", cuya finalidad es la matriculación y seguimiento de expedientes de enseñanza de posgrado. El órgano responsable es el Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior. "Matriculación de primer y segundo ciclo". El órgano responsable es el Vicerrectorado de Estudiantes. La finalidad y uso en todos los ficheros comprende: procesos de matrícula, liquidación, elaboración de actas, listados, calificaciones, control económico, etc. Se prevén cesiones a otros órganos de la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Avd. de Séneca, 2 28040 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.